

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

## ANUNCIO

<b>Título:</b>	<b>Subsanación de la lista provisional de Admitidos y excluidos de dos plazas Oficiales de obras y Servicios Múltiples- funcionarios de carrera</b>
<b>Origen:</b>	Administración Local
<b>Categoría:</b>	Empleo público
<b>Descripción:</b>	Subsanación de la lista provisional de Admitidos y excluidos de dos plazas Oficiales de Obras y Servicios Múltiples como funcionarios de carrera.

Con fecha 27/02/2026 se ha dictado el Decreto número 2026/284 en el que se aprobó lo siguiente:

*“SUBSANACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO PARA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA OFICIALES DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES*

<i>Expediente: Selección dos Oficiales de Obras Servicios Múltiples Funcionario de Carrera</i>	<i>Núm. Expediente: LASOLANA2025/8223</i>
--	---

*“VISTO el Decreto 2026/141 de fecha 30 de enero de 2026, por el que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir dos plazas de Oficial de Obras y Servicios Múltiples como funcionarios de carrera, publicada en el BOP de Ciudad Real nº 23 miércoles 4 de febrero de 2026.*

*VISTO que tras haberse detectado varios errores en la misma y haber examinado nuevamente en el Servicio de Personal las solicitudes presentadas, en las que se comprueban varias incidencias tales como que:*

- Agustín Araque Carnal con DNI \*\*\*1597\*\**
- José Vicente López-Vieja Lara con DNI \*\*\*3762\*\**
- Tomas Pérez Pérez con DNI \*\*\*8317\**

*Según la documentación presentada por los mismos, deberían estar en la relación de **excluidos**.*

- Julián Jaime Romero de Ávila con DNI \*\*\*3401\*\**

*Aparecía como admitido en la anterior publicación, no habiendo constancia de solicitud para su presentación al proceso selectivo. Por lo que **no debe aparecer en las listas**, ni de admitidos ni de excluidos.*

***PROCEDE** subsanar la anterior Resolución 2026/141 de fecha 30 de enero de 2026, aprobando y*



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

publicando nuevamente la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas, con indicación respecto a éstos últimos de las causas de la exclusión. Quedando por tanto **anulada la anterior Resolución** y comenzando nuevamente a contar los plazos para las alegaciones que los aspirantes consideren en base a esta nueva lista provisional de admitidos y excluidos.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en los artículos 89 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el art. 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en el art. 55 y ss del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 46 y ss de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y, muy especialmente, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y normas concordantes y generales de aplicación, se **PROPONE** a la Presidencia la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** - Subsanados los errores de la anterior resolución, aprobar nuevamente la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo:

**ADMITIDOS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Araque Pacheco, Juan	***8702**
2	Carrascosa Guerrero, Juan José	***1786**
3	López-Vieja Lara, Juan Alfonso	***3391**
4	Martín Mateos-Aparicio, Pedro José	***3959**
5	Martínez Cuesta, Pedro Ramón	***1779**
6	Moreno-Arrones Salcedo, Antonio	***2075**
7	Muñoz Santos-Olmo, Pablo	***8645**
8	Peinado Naranjo, Gabriel	***3313**
9	Prieto Díaz-Cano, Ramón	***2352**
10	Romero-Ávila Cañadas, Antonio	***8755**
11	Vargas Calzado, José Luis	***7258**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

## EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS EXCLUSIÓN	DE
1	Araque Carnal, Agustín	***1597**	A	
2	Delgado González, José María	***1671**	A	
3	López-Vieja Lara, José Vicente	***3762**	A	
4	Pérez Pérez, Tomás	***8317**	B	
5	Trujillo Bueno Agustín	***8323**	A	
6	Velasco Gómez-Pimpollo, Julián	***3966**	A	

**Causas de exclusión:**

**A:** No presentar la titulación académica requerida en la BASE SEGUNDA, punto c): Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Equivalente, o bien el documento oficial del pago de la tasa para la expedición del mismo como indica la base 3,2 en su apartado 3.

Teniendo en cuenta que, en caso de equivalencia al título académico exigido, el aspirante debe citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia y acompañar certificado expedido por la administración competente en materia educativa que acredita tal equivalencia, o acreditarlo de la forma que dicte la legislación existente al respecto, base 3,2 en su apartado 3.

**B:** No acreditar con certificación facultativa en la que se indique que es apto para el desempeño del puesto de **Oficial de Obras y Servicios Múltiples**, según lo dispuesto en la BASE TERCERA, punto 3.2- apartado 6, que dice:

En caso de presentar discapacidad, Certificado Técnico Facultativo acreditándole.

Asimismo, las personas participantes que tengan la condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes, que acredite su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo correspondiente. Dicho certificado deberá expresar la tipología y porcentaje de la discapacidad.

**Segundo.** – Publicar la Resolución de subsanación en el Bop de Ciudad Real, en el Tablón de Edictos y web del Ayuntamiento ([www.lasolana.es](http://www.lasolana.es)), de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

**Tercero.** -Conceder a los aspirantes un plazo de diez (10) días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas, y la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio con la resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos, en el BOP de Ciudad Real.

Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

**HE RESUELTO:**

Aprobar la resolución transcrita sin enmienda alguna. Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo ordena y firma la alcaldesa, Luisa María Márquez Manzano. En la fecha indicada en el margen.

